

Venres, 14 de setembro de 2018

Núm. 178

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPAL

BUEU

Subvencións e axudas

BASES PARA A CONCESIÓN DE AXUDAS A ASOCIACIÓN S EN ÁNIMO DE LUCRO PARA ACTIVIDADES CULTURAIS DESENVOLVIDAS NO AÑO 2017 E PARA O FUNCIONAMENTO DAS ESCUELAS DE MÚSICA NO CURSO 2016/2017

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ACTIVIDADES CULTURALES DESARROLLADAS EN EL AÑO 2017 Y PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE MÚSICA EN EL CURSO 2016/2017

BDNS(Identif.):414467

EXTRACTO DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ACTIVIDADES CULTURALES DESARROLLADAS EN EL AÑO 2017 Y PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE MÚSICA EN EL CURSO 2016/2017

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar el acceso a las dos líneas las personas jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser entidades inscritas en el registro de asociaciones municipal o que estén en trámites y las entidades titulares de las escuelas de música y danza señaladas en el punto anterior.
2. Carecer de fines de lucro.
3. Tener su domicilio social y desarrollar sus actividades en el ámbito territorial del Ayuntamiento de Bueu.
4. Realizar actividades de interés cultural en el ámbito del municipio, y representar estas el principal eje de actuación de la asociación a lo largo del año. Por lo tanto quedan excluidas de esta convocatoria las solicitudes presentadas por asociaciones con objetivo y actividad primordial diferente a la cultural.



Venres, 14 de setembro de 2018

Núm. 178

Segundo. Objeto.

- 1.1. Subvencionar las actividades desarrolladas por el tejido asociativo de Bueu dentro de su término municipal durante el año 2017.
- 1.2. Subvencionar el funcionamiento, en el desarrollo de sus actividades docentes, de las escuelas de música dependientes de las asociaciones sin ánimo de lucro que tengan entre sus objetivos la formación musical (danza y música) y estén radicadas en el Ayuntamiento de Bueu, durante el curso 2016/2017.

Tercero. Bases reguladoras.

Publicadas en el BOP de Pontevedra número 173 de 7 de septiembre de 2018.

Cuarto. Importe.

El importe total de las ayudas será de veinte cinco mil (25.000) euros para el apartado 1.1 de actividades y de cinco mil (5.000) euros para el funcionamiento 1.2, que se financiarán con cargo a la aplicación 334.48901 del Presupuesto del Ayuntamiento prorrogado al 2018.

Quinto. Plazo de solicitudes.

El plazo de presentación será de 15 días naturales a contar desde el extracto de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra (BOPPO).

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes deberán formalizarse en los modelos normalizados que se facilitarán en el Rexistro General del Ayuntamiento, en el Servicio de Cultura o en www.concellodebueu.gal

Ayuntamiento de Bueu, a diez de septiembre de dos mil dieciocho.

El Alcalde

Félix Juncal Novas

